

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al Accionista Único de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.:**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
---	------------------------

Reconocimiento de ingresos

El epígrafe de “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023, incluye los ingresos por las prestaciones de servicios por las encomiendas firmadas con la Consejería de Turismo y Empleo, y los ingresos que la Sociedad recibe por su asistencia a ferias y eventos turísticos, según se describe en la Nota 12.a) de la memoria.

Las normas de registro y valoración respecto al epígrafe de ingresos y gastos, se describen en la Nota 4.7 de la memoria.

El reconocimiento de ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente en relación con su adecuada imputación temporal, motivo por el cual ha sido considerado como uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entendimiento de los procedimientos y criterios establecidos por la Sociedad en relación con el reconocimiento de ingresos.
- Obtención y comprensión de las encomiendas plurianuales firmadas con la Consejería de Turismo y Empleo, donde se detalla la contraprestación por anualidad.
- Evaluación de la idoneidad y adecuación de la información incluida por los administradores de la Sociedad en la memoria, en relación a la información revelada respecto al reconocimiento de ingresos.

Aspectos más relevantes de la auditoría**Respuesta de auditoría**

Subvenciones de explotación

La Sociedad ha recibido en el ejercicio 2023 “subvenciones de explotación” concedidas por organismos y administraciones de carácter público y, fundamentalmente, por su accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 46.743 miles de euros, según se detalla en la Nota 15.2 de la memoria.

Las normas de registro y valoración respecto al epígrafe de Subvenciones se describen en la Nota 4.8 de la memoria, donde se especifica que las subvenciones concedidas para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio.

La Dirección procede a evaluar el cumplimiento cada subvención de explotación recibida y su finalidad. Esta evaluación implica un alto grado de juicio de valor por parte de la Dirección.

Por ello, la comprobación del registro de dichas subvenciones y su finalidad, ha sido considerada como uno de los aspectos más relevantes en nuestra auditoría.

Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Identificación de las transferencias recibidas por la Sociedad vinculadas a subvenciones de explotación recibidas en el ejercicio 2023.
- Obtención de las resoluciones de autorización de las transferencias corrientes del ejercicio 2023.
- Comprobación de las transferencias aprobadas por su accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024 para atender los gastos específicos de la Sociedad en el ejercicio siguiente.
- Evaluación de la idoneidad y adecuación de la información incluida por los administradores de la Sociedad en la memoria, en relación con las “subvenciones de explotación”.

Aspectos más relevantes de la auditoría	Respuesta de auditoría
<p><i>“Cumplimiento requisito para la consideración de medio propio”</i></p>	<p>Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p>
<p>La Sociedad de acuerdo con la normativa vigente actúa en condición de ente instrumental de la Comunidad Autónoma de Canarias, que controla el 100 % de su capital social.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprensión de la normativa vigente con relación a medios propios personificados, en especial:
<p>En la Nota 19. <i>“Cumplimiento requisito para la consideración de medio propio”</i> los administradores de la Sociedad detallan que cumple con el requisito para que sea considerado medio propio personificado, al considerar que más del 80 % de la actividad de la misma, son cometidos en el ejercicio de los encargos confiados por los poderes adjudicadores que controlan esta Sociedad, conforme a los artículos 32.2.b) y 32.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, al artículo 1º de sus Estatutos Sociales donde se establece que la Sociedad ostenta la consideración de medio propio personificado respecto a la Comunidad Autónoma de Canarias.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Circular Conjunta, de fecha 22 de marzo de 2019, sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.- Norma Técnica 1/2019, sobre la consideración de la condición de medio propio en la Auditoría de Cuentas, emitida por la Oficina Nacional de Auditoría, dependiente de la IGAE.
<p>Por ello, la comprobación del cumplimiento del porcentaje de actividad superior al 80 % según el artículo 1º de sus Estatutos Sociales y el artículo 32.2.b de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos con el Sector Público, ha sido considerado como uno de los aspectos más relevantes en nuestra auditoría.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones como medio propio y los cálculos realizados por la Dirección, considerando el volumen global de negocio de los ejercicios 2021 a 2023, alcanzando un porcentaje superior al 80 % de las actividades de la Sociedad.- Evaluación de la idoneidad y adecuación de la información incluida por los administradores de la Sociedad en la memoria, en relación con el <i>“Cumplimiento requisito para la consideración de medio propio”</i>.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Joan Francesc García Félix (ROAC 22.953)
Socio-Auditor de Cuentas

7 de mayo de 2024

